**ACTA ORDINARIA 06-2022:** Acta número seis correspondiente a la sesión ordinaria celebrada virtualmente por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a las trece horas con quince minutos del dieciséis de febrero del dos mil veintidós presidida por el señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente, representante de la Ministra de Cultura y Juventud (presente desde su lugar de residencia) con la asistencia de los siguientes miembros: Ana Xochilt Alarcón Zamora, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional (presente desde su lugar de residencia); Jorge Eduardo León Sáenz, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia); Nathalie Gómez Chinchilla, Segunda Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica (presente desde su lugar de trabajo); Hugo Mauricio Vargas González, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas (presente desde su lugar de residencia); María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia); Javier Gómez Jiménez, Director Ejecutivo (presente desde su lugar de residencia) y Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas (presente desde su lugar de residencia). Se deja constancia que la sesión se realiza excepcionalmente a través de la plataforma Teams atendiendo las disposiciones nacionales sanitarias del Ministerio de Salud a raíz de la pandemia por el Covid-19. -------------------------------------------------------------------------------------------------------**Ausente con justificación:** El señorRamsés Fernández Camacho, Secretario, representante de los Archivistas. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En ausencia del señor Fernández Camacho, Secretario, asume la secretaria durante esta sesión el señor León Sáenz. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA Nº06-2022. -------------------------------------------ARTICULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria Nº06-2022. -----------------------**ACUERDO 1.** Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria Nº06-2022, con la inclusión del mensaje de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, recibido a las 11:54 horas por correo electrónico, este mismo día mediante el que informa que se encuentra incapacidad por enfermedad, no puede asistir a la audiencia programada. **ACUERDO FIRME.** ------------------------------------------------------------**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA Nº05-2022. ----------------------------------------ARTICULO 2.** Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria Nº05-2022del nueve de febrero del dos mil veintidós. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 2.** Se aprueba sin correcciones con correcciones el acta ordinaria Nº05-2022del nueve de febrero del dos mil veintidós. **ACUERDO FIRME. --------------------------------------------------------------------------CAPITULO III. RESOLUTIVOS. ---------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 3.a:** Audiencia a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna con el propósito de atender lo siguiente: **1.** Realizar la evaluación de desempeño correspondiente del 01 de enero al 31 diciembre del 2021. **2.** Revisar la etapa de planificación de las metas de la Evaluación de Desempeño, correspondiente al periodo 2022. Esta audiencia estaba fijada para el 9 de febrero, pero fue reprogramada en vista de que ese día la señora Méndez Madrigal comunicó que se encontraba con un quebrando de salud mediante mensaje electrónico recibido a las 11:52 horas. -------------------------------------------------------**ARTICULO 3.b:** Comunicado de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, enviado por correo electrónico del 16 de febrero de 2022, recibido a las 11:54 horas, mediante el que remite comprobante médico de incapacidad A00221322004262, la que rige del 15 al 17 de febrero de 2022, por un total de 3 días. Incapacidad otorgada por Karla Vanessa Chinchilla Madriz, médico de urgencias. La señora Méndez Madrigal no adjunta la boleta de justificación. -----------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 3.** Comunicar a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, que en atención a su mensaje enviado mediante correo electrónico de las 11:54 de hoy, adjuntando una incapacidad que rige desde el 15 hasta el 17 de febrero, esta Junta suspende la audiencia programada para este día y la reprograma para el 23 de febrero de 2022, a las 13:30 horas con el propósito de atender lo siguiente: **1.** Realizar la evaluación de desempeño correspondiente del 01 de enero al 31 diciembre del 2021. **2.** Revisar la etapa de planificación de las metas de la Evaluación de Desempeño, correspondiente al periodo 2022. Asimismo, recordar a la señora Méndez Madrigal el envío de la boleta de justificación para proceder con el trámite de la incapacidad. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. ---------------ARTICULO 4:** Comunicado por correo electrónico del 14 de febrero de 2022, de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que remite comprobante médico de incapacidad A00221322003825, que rige del 09 al 11 de febrero de 2022, por un total de 3 días. Incapacidad otorgada por: Mena Hernández Carlos Andrés, Medico Administrativo, 15481, adjunto boleta de justificación. ------**ACUERDO 4.** Trasladar a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, el comprobante médico de incapacidad A00221322003825 y boleta de justificación recibida por correo electrónico el 14 de febrero de 2022, a nombre de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, que rige del 09 al 11 de febrero de 2022, por un total de 3 días. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. -----ARTICULO 5.a:** Copia del comunicado por correo electrónico del 27 de enero 2021, de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, dirigido a los señores y señoras Dennis Portuguez Cascante, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, Javier Gómez Jiménez, Director General y a la Junta Administrativa, mediante el que remite una seguidilla de correos electrónicos (adjunto) entre ella y la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, en el que se evidencia que laboraría durante los días vacaciones de fin de año del 2020, la señora Méndez Madrigal, señala que hubo conversaciones en la plataforma teams, con la señora Barquero Durán, y conocía que estaba laborando ¿por qué demoró el trámite de actualizar las vacaciones preguntando si había tomado vacaciones? ¿Es otra maniobra más de seguir conculcando el disfrute de las vacaciones y de entorpecer la planificación de la labor de la Auditoría Interna? ----------------------------------**ARTICULO 5.b:** Copia del comunicado por correo electrónico del 27 de enero 2021**[sic]**, del señor Javier Gómez Jiménez, Director General, dirigido a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que informa sobre el tema de las vacaciones, de parte de la Dirección tiene prioridad y las personas funcionarias trabajan en el trámite, por lo tanto, posterior a una consulta que está pendiente de respuesta realizada a la señora Xinia Salazar Valverde, Gestora Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), se le brindará el dato exacto. El señor Gómez Jiménez, aclara que ni la Dirección General, ni ninguna persona funcionaria del Archivo Nacional tiene la intención de violentar los derechos de ninguna persona, y tampoco entorpecer la ejecución de funciones, y solicita no mal interpretar los inconvenientes presentados ante este trámite, por lo que no existe ninguna intención de poner trabas a la labor como Auditora, y se tiene como prioridad realizar un trabajo objetivo y lo más preciso posible. Por lo tanto, sin duda el análisis de las vacaciones no ha sido fácil y fue más difícil de lo previsto, por lo que se remiten las disculpas por los inconvenientes presentados, se reitera que todas las personas involucradas en este tema, lo tienen como alta importancia y se le dará respuesta lo más pronto posible. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ARTICULO 5.c:** Oficio DGAN-AI-006-2022 del 27 de enero de 2022, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, recibido el 28 de enero, dirigido a la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud, a los señores y señoras de la Junta Administrativa y al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, mediante el que informa que el 27 de enero de 2022, el registro de vacaciones por disfrutar de la suscrita actualizado al 01 de diciembre de 2021 es inexistente, a pesar de haber insistido en conocer el saldo de vacaciones desde el reingreso el 24 de febrero de 2020. Se reitera que mantener el registro de vacaciones desactualizado para cualquier funcionario es una violación a las normas laborales y contables. La responsabilidad de esta deficiencia es achacable únicamente a la Administración activa de la Dirección General, quienes con conocimiento y voluntad, no tomaron las disposiciones disciplinarias correspondientes en relación con la normativa aplicable era evidente su incumplimiento a marzo de 2020 y más grave aún al 27 de enero de 2022. Lo anterior, supone una obstaculización de la labor de planificación de la Auditoría Interna y afectación directa al plan de trabajo de 2022. La Junta Administrativa con conocimiento de lo anterior, ha insistido en que la suscrita modifique el plan de trabajo 2022 estableciendo cronogramas con fechas de inicio y terminación de labores precisas, sin que hayan calculado el saldo de vacaciones de la única funcionaria de la Auditoría Interna a diciembre de 2022, determinación de disponibilidad de recurso humano imprescindible para la planificación. Causa también un perjuicio es la esfera privada, porque desde 2013 hasta la fecha, se le han puesto trabas a la auditora titular, cada vez que solicita las vacaciones que en derecho le corresponden. La señora Méndez Madrigal, comunico: Que es imposible presentar el “Plan anual de vacaciones” en el plazo establecido en la circular DGAN-RH-007-2021 del 15 de diciembre de 2022**[sic]**, porque el Departamento Administrativo Financiero no dispone del saldo de vacaciones de la suscrita al 01 de diciembre de 2021 y tiene pendiente de respuesta una solicitud de aclaración desde hace más de dos meses. Se responsabiliza a la Administración activa del Archivo Nacional sobre los perjuicios que esto ocasione a la suscrita, a la Auditoría Interna y a la Dirección General. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ARTICULO 5.d:** Oficio DGAN-AI-008-2022 del 01 de febrero de 2022, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, dirigido a la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud, a los señores y señoras Junta Administrativa y al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, mediante el que presenta Fe de erratas, en el oficio DGAN-AI-006-2022 del 27 de enero de 2022, recibido el 28 de enero, se indica en el párrafo final: “en el plazo establecido en la circular DGAN-RH-007-2021 del 15 de diciembre de 2022” (el resaltado no pertenece al original); en su lugar: léase correctamente “en el plazo establecido en la circular DGAN-RH-007-2021 del 15 de diciembre de 2021”. -------------------------------------Con el propósito de contar con la información actualizada sobre el asunto de las vacaciones de la señora Auditora Interna, la Junta procedió a invitar a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, para analizar este punto. -------------------------------**ACUERDO 5.1.** Comunicar a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, que esta Junta, una vez conocido y analizado el asunto sobre la vacaciones del fin de año 2020, procede aprobar que no se descuenten del saldo de sus vacaciones los días del 28 al 31 de diciembre de 2020, a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, a pesar de que la señora Méndez Madrigal, solamente comunicó a este órgano colegiado, que no iba a laborar en esos días y posteriormente presentó un informe en el que indicó que el trabajo realizado fue de gestión documental, redacción y cierre de informes sin mayor detalle. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Noemy Méndez Madrigal. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. ------------------------------------------------------------------------------**

**ACUERDO 5.2.** Solicitar al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, que interceda ante la Asesoría Jurídica, para que a más tardar en la próxima sesión del 23 de febrero, presente una respuesta sobre el criterio solicitado por la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, para aclarar aspectos relacionados con el tema de las vacaciones de la señora Méndez Madrigal. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Helen Barquero Durán, Coordinadora ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. ----ACUERDO 5.3.** Los señores miembros de esta Junta Administrativa acuerdan trasladar para la sesión ordinaria del 23 de febrero de 2022, por la relevancia del tema, el oficio DGAN-AI-006-2022 del 27 de enero de 2022, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, recibido el 28 de enero, dirigido a la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud, a los señores y señoras de la Junta Administrativa y al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, mediante el que informa que el 27 de enero de 2022, el registro de vacaciones por disfrutar de la suscrita actualizado al 01 de diciembre de 2021 es inexistente, a pesar de haber insistido en conocer el saldo de vacaciones desde el reingreso el 24 de febrero de 2020. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. -------------------------------------------------------------------------------------------------**Al ser las catorce horas con veinticuatro minutos, se retira la señora Alarcón Zamora, para atender otra reunión en la que está convocada. ---------------------------------------------------------------------------------------------**ARTICULO 6.a:** Comunicado por correo electrónico del 09 de febrero de 2022, del señor Juan Antonio Menayo Domingo, recibido a las 12:39 horas, dirigido a la Junta Administrativa y al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, mediante el que remite el escrito sin número, en representación de la señora Noemy Méndez Madrigal, solicita video íntegro, sin cortes, de la sesión en la que este órgano colegiado tomó el acuerdo en que resolvió las resoluciones JAAN-01 y 02-2022, comunicadas el 08 de febrero, con el fin de solicitar la nulidad de estas, así como proyecto de resolución enviado por la Asesoría Jurídica. El señor Menayo Domingo, indica que sin la sesión y sin el proyecto de resolución causaría indefensión y violación al debido proceso. Solicita que a partir de la fecha cada resolución que se comunique debe llevar los dos documentos públicos solicitados, la sesión en la que se toma el acuerdo de resolución en físico o digital y proyecto de resolución de la Asesoría Jurídica. A la vez solicita todas las órdenes del día desde el 07 de abril de 2021 momento en que se produce la recusación del Órgano, y documentos de soporte de todas las sesiones realizadas desde la fecha citada y la celebrada el 09 de febrero de 2022. Se hace ver que se trata de documentos públicos preconstituidos y por lo tanto accesibles de forma inmediata. A la vez solicita consultar el expediente 01-PAOD-AN-2018. ------------------**ARTICULO 6.b:** Comunicado por correo electrónico del 11 de febrero de 2022, del señor Juan Antonio Menayo Domingo, recibido a las 13:03 horas, dirigido a la Junta Administrativa y al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, mediante el que comunica lo siguiente: --------------------------------------------------

“que el 08 de febrero, se comunicaron las resoluciones JAAN-01-2022 y JAAN-002-2022, el cuerpo del correo indica, con el fin de solicitar la nulidad de la resolución mencionadas, es posible que carezcan de validez se solicita lo que indica el Archivo adjunto (en este comunicado no viene). Al mismo tiempo se solicita que se amplié el periodo para presentar la nulidad. ------------------------------------------------------------**1.** Se solicita para 10 de febrero consultar el expediente 01-PAOD-AN-2018. --------------------------------------

Cita para ver todas las órdenes del 07 de abril de 2021, momento en que se produce la recusación del Órgano, y documentos de soporte de todas las sesiones realizadas hasta el 09 de febrero de 2022. Se le hace ver que se trata de documentos públicos preconstituidos y por lo tanto accesibles de forma inmediata. El archivo adjunto solicita video de la sesión y proyecto de resolución. -------------------------------**2.** Al día siguiente se solicitó cita para ver el expediente en relación con las resoluciones enviadas y al mismo tiempo que enviarán el video de la sesión en la que se tomó el acuerdo de la resolución, así como el proyecto de resolución realizado por la Asesoría Jurídica. ------------------------------------------------------------**3.** La cita fue otorgada por el señor Gómez Jiménez, Director Ejecutivo de esta Junta para el 10 de febrero a las 10:00 horas. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**4.** Ese día a las 10:30 horas se entregó el expediente para su revisión, pero sin que contuviera el expediente relacionado con la recusación del Órgano Instructor. -----------------------------------------------------**5.** Quien suscribe está sujeto a un plazo de 3 días que se cumplen el 14 de febrero, razón de la premura. Al señor Gómez Jiménez, se le manifestó desde un principio el asunto de la falta de los documentos de la recusación y manuscritamente se le dejaron 2 folios en los que se indicaba que a más tardar en el transcurso del día se enviaran por correo electrónico los documentos que se hubieran analizado para resolver la recusación y que no hubieran sido notificados (que no pueden ser muchos) y se mencionaba específicamente la resolución ODP-10-2021 que no había sido notificada al suscrito y que no consta en ninguno de los expedientes, y forma parte del expediente de recusación. ------------------------------------------En vista que transcurrió más de la mitad del día sin recibir ninguna comunicación al respecto se vuelve a insistir en este asunto y reitera la solicitud de que envíen durante el transcurso de lo que resta del día, la resolución 10-ODP-2021.” --------------------------------------------------------------------------------------------------------**ARTICULO 6.c:** Copia del comunicado por correo electrónico del 14 de febrero de 2022, del señor Javier Gómez Jiménez, Director General, dirigido al señor Juan Antonio Menayo Domingo, mediante el que se da respuesta al correo electrónico del 11 de febrero de 2022, recibido a las 13:03 horas, en atención a las consultas realizadas sobre el expediente 01-PAOD-AN-2018, se informa que se procederé a investigar dónde están los documentos que refiere, en vista que como el expediente estuvo fuera de la Junta Administrativa del Archivo Nacional y del Órgano Director varios meses, se deberá actualizar lo correspondiente y se le estará informando. ---------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 6.1.**  Comunicar al señor Juan Antonio Menayo Domingo, que en atención a sus comunicados por correo electrónico del 09 y 11 de febrero de 2022, esta Junta ha instruido al señor Javier Gómez Jiménez, Director General y a la señora Lorena Cajina Rosales, secretaria de Actas, para que las partes interesadas tengan acceso a los documentos solicitados, así como a otros documentos fuera del procedimiento producidos por esta institución, según lo establecido en la normativa vigente. El único requisito que debe cumplir es solicitar cita previa con la secretaria de Actas de este órgano colegiado o con el órgano director del procedimiento 01-PAOD-AN-2018, según corresponda. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas y a los miembros del órgano director 01-PAOD-AN-2018. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. ------------------------------------------------------------------------------ACUERDO 6.2.** Comunicar al señor Juan Antonio Menayo Domingo, que en atención a su comunicado por correo electrónico del 11 de febrero de 2022, se informa que el expediente 01-PAOD-AN-2018, fue elevado al despacho de la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud, debido a las gestiones realizadas por su persona, en representación de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna y que se debía esperar a que este fuera devuelto para incluir los documentos producidos. El expediente se encuentra en este momento en manos del Órgano Director del procedimiento ordinario administrativo 01-PAOD-AN-2018. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General, a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y a los miembros del órgano director 01-PAOD-AN-2018. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. ---------------------------------------------------------------------ARTICULO 7 a:**Escrito sin número del 11 de febrero de 2022, recibido el mismo día a las 14:55 horas, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, como representante de la señora Noemy Méndez Madrigal en el procedimiento 01-PAOD-AN-2018, mediante el que presenta ante esta Junta recusación contra los señores Luis Humberto Calderón Pacheco, Walter Jeffry Chaves Cordero y Ramsés Fernández Camacho integrantes del Órgano Director del procedimiento ordinario administrativo 01-PAOD-AN-2018. Adjunta argumentación al respecto. ---------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 7.b:** Correo electrónico del 11 de febrero de 2022, del señor Juan Antonio Menayo, recibido el mismo día a las 19:27 horas, mediante el que adjunta prueba que se indicó en la recusación contra los miembros del Órgano Director del procedimiento ordinario administrativo 01-PAOD-AN-2018, que consta de las denuncias contra los señores Walter Jeffry Chaves Cordero y contra el Órgano Director, incluye recursos de amparo, denuncia contra el señor Vladimir Cubillo, resoluciones del mismo, la denuncia penal contra la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud. El señor Menayo señala que no fue establecida la solicitud que la Junta Administrativa está impedida de resolver esta recusación, pues ya emitió criterio cuando sin fundamento alguno el señor Chaves Cordero, sometió a conocimiento prematuramente su abstención sobre el hecho de haber sido denunciado en su carácter individual y que la Junta resolvió. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 7.**Trasladar a la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, el escrito sin número del 11 de febrero de 2022, recibido el mismo día a las 14:55 horas, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, como representante de la señora Noemy Méndez Madrigal en el procedimiento 01-PAOD-AN-2018, mediante el que presenta recusación contra los señores Luis Humberto Calderón Pacheco, Walter Jeffry Chaves Cordero y Ramsés Fernández Camacho, integrantes del Órgano Instructor del Procedimiento 01-PAOD-AN-2018, para que asesore a esta Junta sobre lo que procede, teniendo presente los plazos de respuesta. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General, a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y a los miembros del órgano director 01-PAOD-AN-2018. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. ---------------------------------------------------------------------ARTICULO 8:**Escrito sin número del 14 de febrero de 2021**[sic]**, “*con firma digital estampada el 14 de febrero de 2022*", recibido el mismo día, por correo electrónico a las 08:54 horas, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, en representación de la señora Noemy Méndez Madrigal, dirigido a la Junta Administrativa, mediante el que presenta nueva solicitud de caducidad del Procedimiento 01-PAOD-AN-2018, el Órgano Instructor, al haber estado paralizado más de 6 meses sin realizar gestión alguna o gestión que fuera pertinente para impulsar el proceso. Este plazo que inició con la resolución PAOD-12-2021 del 04 de junio de 2021, acogida por la resolución JAAN-25-2021 del 15 de julio de 2021 y que se cumplió el 04 de diciembre de 2021. De acuerdo con el artículo 340.1 LGAP la paralización de más de 6 meses y obedeció a causas imputables solamente a la administración que no resolvió oportunamente, ya que el órgano instructor fue recusado el 07 de abril de 2021 y a lo sumo en quince días tuvo que haberse resuelto dicha recusación. Lo anterior de acuerdo con los artículos 236.3, 236.4, 255 y 329.1, en relación con los artículos 258, 262, 263.1, 263.2, 264 y 265 todos de la LGAP. -------------------------------------**ACUERDO 8.** Trasladar a la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, el escrito sin número del 14 de febrero de 2021**[sic]**, “*con firma digital estampada el 14 de febrero de 2022*", recibido el mismo día, por correo electrónico a las 08:54 horas, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, en representación de la señora Noemy Méndez Madrigal, dirigido a la Junta Administrativa, mediante el que presenta nueva solicitud de caducidad del Procedimiento 01-PAOD-AN-2018, para que asesore a esta Junta sobre lo que procede. Teniendo presente los plazos de respuesta. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General, a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y a los miembros del órgano director 01-PAOD-AN-2018. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. ------ARTICULO 9:**  Escrito sin número del 14 de febrero de 2021**[sic]**, “*con firma digital estampada el 14 de febrero de 2022*", suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, recibido el mismo día a las 23:52 horas, en representación de la señora Noemy Méndez Madrigal, en el que presenta solicitud de aclaración y adición de la resolución JAAN-01-2022 del 07 de febrero de 2022 que resuelve la recusación en primera instancia del órgano de procedimiento 01-PAOD-AN-2018, realizada de manera oral el 07 de abril de 2021 y manifiesta: Aspectos de Admisibilidad: La resolución mencionada fue comunicada el 08 de febrero de 2022, por lo que el plazo para interponer la solicitud se extiende hasta el 14 de febrero a las 24:00 horas, por lo que no puede ser rechazada. Adjunta argumentación al respecto. -------------------------------------------**ACUERDO 9.**Trasladar a la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, el escrito sin número del 14 de febrero de 2021**[sic],** *“con firma digital estampada el 14 de febrero de 2022"*,recibido el mismo día, por correo electrónico a las 23:52 horas, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, en representación de la señora Noemy Méndez Madrigal, mediante el que presenta solicitud de aclaración y adición de la resolución JAAN-01-2022 del 07 de febrero de 2022, para que asesore a esta Junta sobre lo que procede. Teniendo presente los plazos de respuesta. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. ------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 10:** Escrito sin número del 14 de febrero de 2022, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, recibido el mismo día a las 23:52 horas, en representación de la señora Noemy Méndez Madrigal, en el que presenta solicitud de aclaración y adición de la resolución JAAN-02-2022 del 07 de febrero de 2022, de las doce horas con treinta minutos, que resuelve la medida cautelar en primera instancia del órgano de procedimiento 01-PAOD-AN-2018, realizada de manera oral el 07 de abril de 2021 y manifiesta: Aspectos de Admisibilidad: La resolución mencionada fue comunicada el 08 de febrero de 2022, por lo que el plazo para interponer la solicitud se extiende hasta el 14 de febrero a las 24:00 horas, por lo que no puede ser rechazada. Adjunta argumentación al respecto. ----------------------------------**ACUERDO 10.** Trasladar a la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, el escrito sin número del 14 de febrero de 2022, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 23:52 horas, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, en representación de la señora Noemy Méndez Madrigal, mediante el que presenta solicitud de aclaración y adición de la resolución JAAN-02-2022 del 07 de febrero de 2022, para que asesore a esta Junta sobre lo que procede. Teniendo presente los plazos de respuesta. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. -----------------------**Al ser las quince horas con siete minutos, se retira la señora Gómez Chinchilla, para atender otra reunión en la que está convocada. --------------------------------------------------------------------------------------------------------**ARTICULO 11:** Comunicado por correo electrónico del 11 de febrero de 2022, de la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que remite respuesta al oficio DGAN-JA-066-2022 acuerdo 13.2, sobre la recusación, tomado en la sesión ordinaria 05-2022, celebrada el 09 de febrero, en el que se refiere: “*(…) en atención al oficio DGAN-DG-AJ-11-2022 del 08 de febrero de 2022, esta Junta solicita que indique a que se refiere con “por lo que, se estarán resolviendo los asuntos pendientes relativos a este asunto y que son de competencia de la Junta (…)”.* La solicitud de aclaración indicada en este acuerdo corresponde a lo que precisamente este órgano colegiado realizó y comunicó mediante oficio DGAN-JA-065-2022, por medio del que le comunica al Órgano Director del Proceso 01-PAOD-AN-2018 el acuerdo 13.1, tomado en la sesión ordinaria 05-2022, celebrada el 09 de febrero de 2022. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 11.** Agradecer a la señoraAna Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, el comunicado por correo electrónico del 11 de febrero de 2022, en el que aclara la respuesta al oficio DGAN-JA-066-2022, con el acuerdo 13.1, tomado en la sesión ordinaria 05-2022, celebrada el 09 de febrero de 2022. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. **APROBADO. ------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 12.a:** Oficio DM-0102-2022 del 10 de febrero de 2022, suscrito por la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud, mediante el que da seguimiento al oficio DM-1371-2021 del 03 de diciembre 2021, con el que, se solicitó la devolución formal de las observaciones del “Plan Piloto del Proyecto de Fortalecimiento Institucional”, a más tardar el 15 de enero 2022, luego de la presentación efectuada el 01 de diciembre de 2021, a los señores miembros de la Junta Administrativa. Acorde a lo anterior, para la administración y el equipo técnico es importante conocer las estimaciones efectuadas, y que se pueda realizar las valoraciones necesarias para el éxito de este proyecto, en espera que se sumen a este plan, orientados en los beneficios que se proponen para el usuario final, al usuario interno, a las personas funcionarias y a la organización en general. --------------------------------------------------------------------**ARTICULO 12.b**: Copia de oficio DGAN-DG-CS-001-2022 de 25 de enero de 2022, suscrito por la señorita Jacqueline Ulloa Mora, Contralora de Servicios, por medio del que brinda su opinión sobre el plan piloto del proyecto de fortalecimiento institucional, en el cual se detalla lo siguiente: ----------------------------------**1.** Afectación a los servicios institucionales. Cuadro comparativo sobre la medición de estándares de calidad en el Archivo Nacional, aplicada por la Contraloría de Servicios. --------------------------------------------**2.** Participación directa en el proceso de prestación de los servicios institucionales, incluye en el análisis: Proveeduría Institucional, Unidad Financiero Contable, Unidad de Planificación Institucional, Unidad Contraloría de Servicios, Unidad Asesoría Jurídica, Unidad de Proyección Institucional, Departamento Tecnologías de Información. -----------------------------------------------------------------------------------------------------**3.** Afectación específica a la Contraloría de Servicios. ---------------------------------------------------------------------Concluye lo siguiente: En consecuencia, al analizar detenidamente la participación de cada una de las dependencias mencionadas en el proceso de prestación de los servicios institucionales, es difícil entender cómo un debilitamiento en la estructura institucional restándole personal y agregándole mayor cantidad de funciones, e incluso el tener que asumir funciones de otras instituciones como un recargo, podría mejorar la eficacia y la eficiencia del Archivo Nacional y no perjudicaría el cumplimiento de sus competencias. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Sin duda el esquema de organización propuesto implicaría un grave retroceso para el Archivo Nacional pues, las unidades administrativas que brindan apoyo a los procesos que permiten la prestación de los servicios públicos no estarían funcionando al cien por ciento en la atención de los requerimientos de la institución, estarían laborando con menos personal y atendiendo necesidades de otras instituciones que formarían parte del plan piloto. ------------------------------------------------------------------------------------------------Lo anterior implica retrasos en la prestación de los servicios, falta de insumos o atrasos en la adquisición de los mismos, incumplimientos totales o parciales de las metas trazadas a corto, mediano y largo plazo, bajas considerables en los indicadores cuantitativos que reflejan la prestación de los servicios, incumplimiento en tiempo y forma de las respuestas a las gestiones de las personas usuarias, tanto a nivel interno como las planteadas ante despachos administrativos y judiciales, lesiones a los derechos fundamentales de la ciudadanía, carencia de análisis que permitan medir la percepción del público y plantear acciones de mejora continua de forma proactiva, tramitología excesiva, ausencia de una comunicación fluida e información efectiva para las personas usuarias, afectaciones al servicio de visitas guiadas y la producción de la revista del Archivo Nacional, así como interferencias en un servicio medular como lo es el soporte técnico, vital e indispensable para la prestación de todos los servicios institucionales.

**ACUERDO 12.1.** Comunicar a laseñora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud, que en atención al oficio DM-0102-2022 del 10 de febrero de 2022, mediante el que se da seguimiento al oficio DM-1371-2021 del 03 de diciembre de 2021, con el que, se solicitó la devolución formal de las observaciones del “Plan Piloto del Proyecto de Fortalecimiento Institucional”, esta Junta giro instrucción al señor Javier Gómez Jiménez, Director General y a la Administración del Archivo Nacional para analizar la propuesta del “Plan Piloto”, se está a la espera de las observaciones, para ser elevadas al despacho. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. **APROBADO. -------------------------------------------------------------------------------------------ACUERDO 12.2.** Solicitar al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, que proceda a integrar el oficio DGAN-DG-CS-001-2022 de 25 de enero de 2022, suscrito por la señorita Jacqueline Ulloa Mora, Contralora de Servicios, por medio del que brinda opinión sobre el “Plan Piloto del Proyecto de Fortalecimiento Institucional”, al informe con la integración de todas las jefaturas y coordinadores involucrados. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Jacqueline Ulloa Mora, Contralora de Servicios. **APROBADO. -------------------------------------------------------------------------ARTICULO 13.a:** Los señores miembros de esta Junta Administrativa acuerdan trasladar para la sesión ordinaria del 16 de febrero de 2022, por la relevancia del tema el oficio DGAN-DAF-034-2022 del 25 de enero de 2022, y se convoca a las trece horas con treinta minutos al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, a una audiencia, para aclarar algunas dudas de los señores miembros de este órgano colegiado. ------------------------------------------------------------------------------------------**ARTICULO 13.b:** Oficio DGAN-DAF-034-2022 del 25 de enero de 2022, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, elaborados por la señora Maricela Cordero Vega, Profesional Financiera Contable de la Unidad Financiero Contable, recibido el 26 de enero, mediante el que remite para consideración y aprobación de esta Junta, la estructura de costos de los servicios y productos que vende el Archivo Nacional. Se indican los siguientes aspectos importantes a considerar: ---**1.** La última actualización de costos se realizó en octubre 2021, en la que se comunicó a la Junta Administrativa, mediante oficio DGAN-DAF-1269-2021 del 13 de octubre de 2021, está acordó mantener los precios vigentes, en la sesión 46-2021 del 06 de noviembre de 2021, según oficio DGAN-JA-626-2021 del 09 de noviembre de 2021. --------------------------------------------------------------------------------------------------**2.** La presente actualización de costos se realizó tomando como base la diferencia entre la inflación acumulada de diciembre 2021 y la inflación acumulada de octubre 2021, teniendo como resultado 1.34%.

**3.** La mayoría de los precios actuales de los bienes y servicios, se encuentran por encima del nuevo costo calculado. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.** A los precios aprobados por este órgano colegiado, se le adicionará el 13% del impuesto de valor agregado (IVA), al momento del cobro. ---------------------------------------------------------------------------------------El precio actual unitario del servicio de “copia folio tamaño carta” y de “copia folio tamaño legal”, se aprobaron por esta Junta Administrativa, en el acuerdo 20, del 02 de septiembre del 2015 y ha sido ratificado en las últimas aprobaciones de precios para la venta de servicios y productos. ----------------------**ARTICULO 14:** Oficio DGAN-DAF-063-2022 del 15 de febrero de 2022, suscrito por los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante el que brindan respuesta al oficio DGAN-JA-062-2022 acuerdo 10, tomado en la sesión ordinaria 05-2022, celebrada el 09 de febrero de 2022, con el que se solicita a los suscritos realizar una revisión del detalle de los montos siguientes: $107.427,90 (ciento siete mil cuatrocientos veintisiete dólares con 90/100), por concepto de reparación de pisos y ¢3.128,546.88, (tres millones ciento veintiocho mil quinientos cuarenta y seis colones con 88/100) por costo de horas invertidas por el recurso humano encargado de la licitación fallida, asegurando que se refiera a los datos indicados, ya que no se encuentran documentos detallados para realizar la aprobación requerida y solicita presentar los cálculos realizados y los documentos que dieron base a esos datos, para llegar a las estimaciones de horas invertidas en la licitación fallida, oficio DGAN-DAF-052-2022 del 07 de febrero de 2022. Sobre el particular, se indica lo siguiente: ----------------------------------------------------------------------------**1.** El monto de $128,927.35 (ciento veintiocho mil novecientos veintisiete dólares con 35/100) por concepto de reparación de pisos, se toma de la factura 0215 de la empresa Euromobilia S.A. (adjunta), en cuya línea dos se detalla el monto que la empresa cobró a la Administración por concepto de servicio de reparación de pisos de concreto. Al monto antes indicado se le resta el monto de la garantía de cumplimento y se obtiene la diferencia de $107.427,90 (ciento siete mil cuatrocientos veintisiete dólares con 90/100). -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**2.** Los costos por concepto de horas invertidas por el recurso humano encargado de la licitación fallida, se obtuvieron mediante información brindada por el personal que participó en el proceso con reuniones de planificación, visitas a instituciones para conocer tipos de estanterías, redacción de documentos para la licitación, atención a oferentes, análisis de ofertas, trabajos de inspección en la IV etapa, entre otros. ----Esta información había sido remitida a la Junta Administrativa mediante oficio DGAN- DAF-FC-0669-2019 del 10 de junio de 2019, que incluía el cuadro en el que se desarrollaban los cálculos de los referidos costos (se adjuntan ambos documentos). ---------------------------------------------------------------------------------------------**ARTICULO 15:** Oficio DGAN-DAN-039-2022 del 31 de enero de 2022, suscrito por la señora Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial, mediante el que traslada el oficio DNN-DE-OF-018-2022, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes, de la Director Ejecutivo Dirección Nacional de Notariado, en el que solicita nombramiento de un suplente para el miembro representante del Archivo Nacional en el Consejo Superior Notarial, en razón de que es competencia de esta Junta lo que se solicita. La señora Jiménez Monge, no omite manifestar, que si a bien tienen los señores miembros de este órgano colegiado, para ese nombramiento tomen en cuenta que el Departamento no puede prescindir de otra funcionaria para ese cargo, por encontrarse colapsado de labores. --------------------------**ARTICULO 16:** Oficio DGAN-DAN-040-2022 del 01 de febrero de 2022, suscrito por la señora Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-JA-020-2022 acuerdo 7.2, tomado en la sesión ordinaria 02-2022, celebrada el 12 de enero de 2022, en el que solicita informar sobre la ejecución el contrato en el primer año de la licitación pública 2020LN-000002-0009600001, denominada “Servicios de Administración de la Plataforma de Digitalización de Tomos de Protocolos Notariales Depositados en el Archivo Nacional y su Consulta Local y por Internet”. La empresa Grupo de Soluciones Informáticas S.A (GSI) renovó en el 2021 toda su plataforma tecnológica, bajo la supervisión de funcionarios del Departamento de Tecnologías de la Información (DTI) del Archivo Nacional. Realizó entrega de la información de los nuevos dispositivos y se entregaron a la vez los equipos antiguos a DTI para su aprobación. La relación con la empresa Grupo de Soluciones Informáticas S.A (GSI) ha sido siempre respetuosa de gran acercamiento y ayuda mutua y las obligaciones contractuales se han cumplido a cabalidad. No se ha presentado situaciones de facilitación de la información a terceros por parte de la empresa contratada ni tampoco reportada a DTI alguna situación comprometedora con la confidencialidad de la información que es de custodia temporal en su administración por la empresa GSI.

**ARTICULO 17:** Oficio DNN-UAIN-OF-0011-2022 del 02 de febrero de 2022, suscrito por el señor Kenneth Marín Vega, Encargado, de la Unidad de Archivo Institucional, Dirección Nacional de Notariado (DNN), mediante al que se refiere al acuerdo 6, tomado en la sesión ordinaria 45-2021 de la Junta Administrativa, mediante el que da respuesta al oficio DGAN-JA-606-2021. El señor Marín Vega, explica que brinda respuesta posterior a un acuerdo llegado con la actual presidenta de la Comisión Interinstitucional de Jefes o Encargados de los Archivos Centrales del Sector Público (CIAP), y tomando en cuenta que fue tema que él gestionó cuando presidía dicha Comisión. Sugiere que se realicen acciones para agilizar el trámite de las valoraciones, a saber: -----------------------------------------------------------------------------------------------------

**1.** Replanteamiento del procedimiento para las valoraciones documentales: El actual procedimiento, está exigiendo de primera entrada una solicitud formal de la que se espera una confirmación de recepción, misma que se espera sea en los próximos 10 días hábiles de realizada la solicitud, si se procede a rediseñar dicho procedimiento, se podría optar por otros mecanismos de atención sin necesidad de requerir la confirmación de recepción y darle más celeridad al trámite. Se detallan las actividades propuestas del procedimiento. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**2.** Prácticas dirigidas: Coordinación con la sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica (UCR), la posibilidad de que, a manera de práctica dirigida, las personas estudiantes puedan optar por la licenciatura en Archivística, participando activamente en las revisiones y criterios de valoración documental, acompañando a las instituciones solicitantes, facilitando el trabajo de los profesionales del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE). Los puntos expuestos en el citado oficio, son opciones que se plantean y que se pueden valorar, si a bien lo tiene esta Junta Administrativa, se puede realizar una sesión de trabajo con quien estimen pertinente y valorar las opciones antes mencionadas y con un plan de acción previamente formulado, valorar oportunidades de colaboraciones interinstitucionales, las que se podrían gestionar desde la CIAP. ------------------------------------------------------**ARTICULO 18:** Oficio INEC-GE-075-2022 del 09 de febrero de 2022, suscrito por la señora Floribel Méndez Fonseca, Gerente del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), dirigido al señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente de Junta Administrativa, mediante el que se solicita revisar los tres nuevos requisitos establecidos por el Director General del Archivo Nacional en el oficio DGAN-DG-291-2021, del 30 de septiembre de 2021. Para entender el contexto y la afectación de estos nuevos requisitos, el Proceso de Archivo Central enumera a continuación los antecedentes de la transferencia de las Boletas del Censo Nacional de Población y Vivienda 2000. Por las razones expuestas en este oficio, el INEC solicita se supriman los nuevos requisitos a la transferencia de las Boletas del Censo Nacional de Población y Vivienda 2000 y se permita remitir los documentos de forma completa de acuerdo a la declaratoria que poseen. En disposición de ampliar o lo que considere se requiera para llegar a una resolución adecuada sobre el tema.

**ARTICULO 19:** Comunicado por correo electrónico del 14 de febrero de 2021**[sic]** del señor Ramsés Fernández Camacho, Secretario de la Junta Administrativa, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Director Ejecutivo, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-JA-531-2021 acuerdo 16, tomado en la sesión ordinaria 39-2021, celebrada el 22 de septiembre de 2021, en el que se comisionó a la señora María Teresa Bermúdez Muñoz y al señor Fernández Camacho, para que procedieran a revisar y emitir las observaciones correspondientes del documento denominado “Tabla de Control de Acceso de Documentos”, en atención al oficio DGAN-DAF-AC-1135-2021 del 16 de septiembre de 2021, se remite el documento con la información solicitada. -----------------------------------------------------------------------------------**ARTICULO 20:** Oficio DGAN-CCI-001-2022 del 14 de febrero de 2022, suscrito por el señor Armando Azofeifa Solís, representante de la Comisión de Control Interno, mediante el que remite para aprobación de esta Junta los informes técnicos con los resultados obtenidos en los procesos de Autoevaluación del Sistema de Control Interno (ASCI) y Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), correspondiente al 2021. Se transcribir el acuerdo 2 de la reunión Extraordinaria 1 del 2022, celebrada el 09 de febrero de 2022,”*ACUERDO 2. Dar por aprobados los informes finales de ASCI-SEVRI correspondientes al proceso llevado a cabo durante el año 2021, los cuales se adjuntan a continuación, y comisionar al señor Juan Armando Azofeifa Solís para trasladarlos a la Junta Administrativa para su conocimiento, revisión y aprobación. ACUERDO FIRME”*. -------------------------------------------------------------------------------------------------**ARTICULO 21:** Oficio DGAN-JA-077-2022 del 15 de febrero de 2022, suscrito por el señor Ramsés Fernández Camacho, Secretario, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Director Ejecutivo ambos de la Junta Administrativa, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-JA-054-2022 acuerdo 4, tomado en la sesión ordinaria 05-2022, celebrada el 09 de febrero de 2022, el que se solicita la revisión de las actas en el sitio web de la institución, para verificar el cumplimiento del pendiente acuerdo 4, de la sesión 18-2021, el que trata de las observaciones emitidas por la señora María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal de este órgano colegiado, sobre los cierres técnicos presentados, comunicado con el oficio DGAN-JA-242-2021 a las señoras Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y al señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación. Al respecto se encontró: Mediante oficio DGAN-DSAE-STA-339-2021 se brinda respuesta a la solicitud planteada en el oficio DGAN-JA-242-2021, sobre los cierres técnicos realizados a la Dirección del Área Rectora de Salud de Florencia (oficio DGAN-DSAE-STA-154-2020), a la Editorial Costa Rica (oficio DGAN-DSAE-STA-155-2020), Banco Popular y de Desarrollo Comunal (oficio DGAN-DSAE-STA-157-2020) y DGAN-DSAE-STA-159-2020 sobre Municipalidad de Paraíso. Finalmente, se remite nuevamente el cierre técnico de la Municipalidad de Alajuela con la actualización del número de oficio y fecha por cuanto no se recibieron observaciones. En ese mismo sentido, se recuerda que el Archivo Nacional carece de la competencia para actuar en las municipalidades, por gozar de autonomía administrativa, razón por la que se realizan los presentes cierres técnicos, con la finalidad de trasladar la responsabilidad presente y futura de la mala gestión de documentos y preservación de archivos a las autoridades municipales. --------------------------------------------------------------------------------------**ARTICULO 22:** Oficio DGAN-JA-078-2022 del 15 de febrero de 2022, suscrito por el señor Ramsés Fernández Camacho, Secretario, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Director Ejecutivo ambos de la Junta Administrativa, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-JA-056-2022 acuerdo 6, tomado en la sesión ordinaria 05-2022, celebrada el 09 de febrero de 2022, en el que se solicita seguimiento al pendiente acuerdo 4, tomado en la sesión ordinaria 49-2021, de elaborar una propuesta de respuesta al oficio DGAN-DSAE-STA-285-2021 del 09 de noviembre de 2021, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE), sobre temas pendientes de resolver por parte de este órgano colegiado, relacionados con el proceso de valoración documental, se indica lo siguiente: -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**1.** En el oficio DGAN-DSAE-STA-285-2021 del 09 de noviembre de 2021, se remite información importante sobre los instrumentos utilizados, normativa, estadísticas de trámites, situación de administrativa, acuerdos relativos a este tema, así como los factores que intervienen en el proceso de valoración documental a nivel del DSAE y la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos. ------------**2.** Por la naturaleza de lo requerido, es necesario realizar varias sesiones de trabajo con la finalidad de analizar los instrumentos, procedimientos y normativa para efectuar los cambios pertinentes. Sin embargo, en virtud de las diversas situaciones laborales justificadas de las personas requeridas, así como la participación del suscrito en múltiples asuntos administrativos urgentes de la Junta, no se pudo llevar a cabo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**3.** Por lo anterior, se recomienda solicitarle al DSAE, coordinar con las personas que esta Junta delegue, para coordinar y realizar las sesiones de trabajo que permitan cumplir a cabalidad con la finalidad de este acuerdo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 13.** Los señores miembros de esta Junta Administrativa acuerdan trasladar para la próxima sesión ordinaria del 23 de febrero de 2022, por motivo de quedar sin quórum estructural, los siguientes artículos de resolutivos del 13**a-b** al 22. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. **APROBADO. -------------------------------------------------**

**CAPITULO IV. INFORMATIVOS. -------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 23:** Copia del comunicado por correo electrónico del 11 de febrero de 2022, del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a los señores Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el que informa, según las disposiciones establecidas en la Ley 9524, “Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central” y de acuerdo con lo que establece el punto 18, inciso b) de la circular CIR-TN-021-2020 del 21 de diciembre de 2020, suscrita por el señor Mauricio Arroyo Rivera, Subtesorero Nacional, se informa que fueron trasladados a las cuentas en colones y en dólares del Fondo General del Gobierno, las sumas ¢62.000.000.00 (sesenta y dos millones novecientos mil colones) y $13.500.00 (trece mil quinientos dólares), correspondientes a la recaudación por la venta de bienes y servicios, brindados por la Dirección General del Archivo Nacional, durante el mes de enero de 2022. Se anexan los comprobantes de los movimientos realizados desde las cuentas auxiliares de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, hacia las cuentas del Fondo General del Gobierno. **SE TOMA NOTA. ---------------------------------------------------------ARTICULO 24:** Copia del comunicado por correo electrónico del 14 de febrero de 2022, del señor Javier Gómez Jiménez, Director General, dirigido a las señoras María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal de la Junta Administrativa, Sofía Irola Rojas, Encargada Archivo Central, a los señores Ramsés Fernández Camacho, Secretario de la Junta Administrativa, Jorge Sánchez Suárez, Director de operaciones de la empresa Business Integrators Systems (BIS) y Adolfo Barquero Picado, Jefe del Departamento de Tecnologías de Información, en atención al oficio DGAN-JA-579-2021 acuerdo 3.2 de la sesión extraordinaria 43-2021, celebrada 18 de octubre de 2021, se les convoca a una reunión virtual el próximo 21 de febrero a partir de las 2:00 p.m., con el fin de analizar la situación del sistema ADN del Archivo Nacional. La reunión se realizará de forma virtual, por medio de la plataforma Teams, utilizando el adjunto. **SE TOMA NOTA. -----ARTICULO 25.a:** Copia del oficio DGAN-DG-083-2022 del 14 de febrero de 2022, suscrito por el señor Javier Gómez Jiménez, Director General, dirigido al señor Luis Humberto Calderón Pacheco, Miembro del Órgano Director del procedimiento ordinario administrativo 01-PAOD-AN-2018, mediante el que solicita retirar el 15 de febrero, en la oficina de la Dirección General, el expediente 01-PAOD-AN- 2018, para la custodia mismo que cuenta con 1213 folios. **SE TOMA NOTA. ---------------------------------------------------------------------ARTICULO 25.b:** Copia del comunicado por correo electrónico del 15 de febrero de 2022, de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, dirigido al señor Luis Humberto Calderón Pacheco, Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el que solicita se informe una vez del Órgano Director del procedimiento ordinario administrativo 01-PAOD-AN-2018, cuente con expediente 01-PAOD-AN-2018 debidamente integrado para proceder a revisarlo y fotocopiarlo. **SE TOMA NOTA. ------------------------------ARTICULO 25.c:** Copia del comunicado por correo electrónico del 15 de febrero de 2022, de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, mediante el que se refiere al oficio DGAN-DG-083-2022 del 14 de febrero de 2022, en el que se refiere a la entrega del expediente 01-PAOD-AN-2018, la señora Méndez Madrigal, solicito que aclare: -------------**1.** La cantidad de tomos que conforman el expediente. ------------------------------------------------------------------

**2.** Si en lo recibido de la señora ministra y trasladado según oficio DGAN-DG-083-2022 al ODP se incluye la investigación preliminar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------**3.** Confirmar en números y letras la numeración del último folio trasladado. Por la relevancia de este aspecto se solicita que se confirme el número del último folio trasladado sea en letras o por medio de fotografía de este último folio. --------------------------------------------------------------------------------------------------Asimismo, le recomiendo que desactiven por considerarse una brecha de ciberseguridad que el correo electrónico que utilizaba el señor Alexander Barquero Elizondo, exdirector general aun esté activo. Esto, para que no pueda recibir correspondencia. Mantener activos los correos de exfuncionarios, ocasiona trastornos a los remitentes de solicitudes que nunca llegarán a su destinatario final y facilita la comisión de fraudes informáticos. **SE TOMA NOTA. -----------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 26:** Escrito del sin número del 09 de febrero de 2022, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 12:07 horas, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, en representación de la señora Noemy Méndez Madrigal, dirigido a la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud y Junta Administrativa, mediante el que interpone apelación y nulidad absoluta contra la resolución MCJ-DM-006-2022, de las diez horas cincuenta minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, que resolvió una serie de gestiones, concretamente solicitud de aclaración y adición de la resolución administrativa en mención, solicitud de medida cautelar provisionalísima del 30 de julio de 2021 y recusación interpuesta contra la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General del Archivo Nacional, excepción de incompetencia de la subdirección y otras. Según el señor Menayo Domingo la apelación y nulidad absoluta contra la resolución MCJ-DM-006-2022, se da de acuerdo a la normativa legal costarricense, por eso la resolución es un acto administrativo nulo por ser disconforme con el ordenamiento art 158.2 y 166 LGAP y por 172, al carecer de firma digital certificable, deviniendo en ineficaz el documento electrónico denominado MCJ-DM-006-2022 y comunicado vía correo electrónico el 20 de enero de 2020**ic]** y por tanto es un documento no válido. **SE TOMA NOTA. --------------ARTICULO 27:**  Escrito sin número del 11 de febrero de 2022, recibido el mismo día, a las 14:03 horas por correo electrónico suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, como representante de la señora Noemy Méndez Madrigal en el procedimiento 01-PAOD-AN-2018, mediante el que presenta por segunda vez recusación contra la señora Ministra Sylvie Durán Salvatierra, por actuaciones en su función jurisdiccional al resolver asuntos de un Procedimiento administrativo 01-PAOD-AN-2018 que violentan los principios de imparcialidad, objetividad e independencia en contra de la señora Méndez Madrigal con posterioridad al 27 de abril de 2021, fecha en que fue recusada por primera vez, esta falta a los derechos humanos de la recurrente a una tutela judicial efectiva (garantías judiciales contempladas en el art 8 Convención-ADH) se pueden resumir en el hecho que no trasladó su recusación establecida del 27 de abril, a su superior como establece el procedimiento debido (arts. 230 a 238 LGAP), haber continuado resolviendo asuntos de la persona recusante a pesar de su manifiesta incompetencia subjetiva como efecto del procedimiento de la recusación (art 164.2 LGAP), haber sido denunciada penalmente por prevaricato (primera denuncia y comunicada el 19 de agosto del 2021), y medida cautelar: Pretensión para que la señora Durán Salvatierra se abstenga de resolver asuntos de la señora Méndez Madrigal que supongan un acto de gravamen mientras no haya sido resuelta la presente recusación en segunda instancia y la resolución esté firme. **SE TOMA NOTA. ---------------------------------------------------------------------ARTICULO 28:**  Copia del oficio DGAN-DG-AJ-15-2022 del 15 de febrero de 2022, suscrito por la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora ambas de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-AI-003-2022 del 25 de enero de 2022, recibido por correo electrónico de las 15:40 horas de ese mismo día, se procede a ampliar el criterio brindado mediante oficio DGAN-DG-AJ-01-2022 del 20 de enero del presente año. Una vez lo expuesto se concluye: -----------**I.** Le corresponderá al Órgano Colegiado revisar los actos administrativos emitidos y sujetos a consulta; a fin de valorar con detalle si procede convalidarlos, sanearlos o convertirlos en otro. ----------------------------**II.** Se insiste en que la asistencia de los miembros de la Junta Administrativa a las sesiones es obligatoria y la inasistencia deberá justificarse como lo establece la normativa. -------------------------------------------------**III.** En el ejercicio de las facultades que le otorga la ley al Presidente de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, esta Unidad recomienda, normalizar por medio de resolución el tema de las llegadas tardías y retiros anticipados de sus miembros; a fin de que ese órgano colegiado y las personas interesadas, puedan contar con un panorama más claro de cómo proceder ante las posibles eventualidades, que no son previsibles, y que se pueden presentar al momento de celebrar sus sesiones. -------------------------------------**IV.** Tanto la Procuraduría General de la Republica como la Contraloría General de la República, tienen dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, la posibilidad de recibir consultas y emitir criterios, solicitudes que deben de cumplir con una serie de requisitos, expuestos líneas atrás, para ser atendidas; brindándose a las Auditorías Internas la facultad de realizar consultas directas ante esos órganos sin necesidad de aportar el criterio legal respectivo. --------------------------------------------------------------------------**V.** Los criterios emitidos por las Unidades de Asesoría Jurídica, no son vinculantes, por lo que esa Unidad de Auditoría Interna, podrá realizar las consultas que estime convenientes ante otras instancias. -----------**VI.** Esta Unidad da por atendida y concluida su consulta. **SE TOMA NOTA. -----------------------------------------ARTICULO 29:** Copia del comunicado por correo electrónico del 15 de febrero de 2022, de la señora Sofía Irola Rojas, Coordinadora de la Unidad de Archivo Central, dirigido a la señora María Teresa Bermúdez Muñoz y al señor Ramsés Fernández Camacho, ambos integrantes de la Junta Administrativa, mediante el que acusa recibo el trabajo solicitado mediante acuerdo 16 para completar la tabla de control de acceso de este órgano colegiado. La señora Irola Rojas, comenta que atendió los comentarios y realizó algunos cambios que detalla: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**1.** La condición de acceso total o parcial, se refiere a que sí todos los documentos que integran los expedientes son de acceso restringido o no. Por lo que en el caso de los Expedientes de procedimientos administrativos y disciplinarios, todo el expediente tiene una condición de acceso restringido total, incluso cuando las personas autorizadas solicitan acceder al expediente se determina si: son secretos de Estado o información confidencial de la contraparte o, en general, cuando confiera a la parte un privilegio indebido o una oportunidad para dañar ilegítimamente a la Administración, a la contraparte o a terceros, se toma la decisión de no facilitar el expediente con la debida justificación. En el caso de los expedientes de denuncias, se agrega el comentario en el espacio de observaciones: La restricción únicamente es en relación con los expedientes de denuncias penales contra personas físicas (personas funcionarias, usuarias, contratistas) que hayan sido objeto de denuncia judicial por algún hecho ilícito. Los demás expedientes de denuncias administrativas o judiciales contra instituciones del Sistema Nacional de Archivos (SNA) son de libre acceso. Así que la condición de acceso es parcial, según sea el tipo de denuncia.

**2.** Se agregan dos artículos de la normativa nacional para justificar la restricción del acceso de los Expedientes de procedimientos administrativos y disciplinarios. ------------------------------------------------------**3.** Se agrega como serie con acceso restringido, los Expedientes de evaluaciones de desempeño, pueden ver el detalle en la tabla, esto según un criterio legal reciente emitido por la Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos de la institución. --------------------------------------------------------------------------------------Adjunto la versión que contiene estos cambios es formato xlxs y PDF para la revisión, si se cuenta con el visto bueno se procederá a solicitar la firma del señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente y representante legal de este órgano colegiado, para concluir con la elaboración de este instrumento. **SE TOMA NOTA. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 30:** Copia del comunicado por correo electrónico del 09 de febrero de 2022, del señor Javier Gómez Jiménez, Director General, dirigido al señor Juan Antonio Menayo Domingo, mediante el que se da respuesta al correo electrónico recibido ese mismo día a las 12:39 horas, en el que solicita consultar el expediente 01-PAOD-AN-2018, en atención al correo se informa que puede ser atendido el 10 de febrero a partir de las 10:00 horas, en las instalaciones del Archivo Nacional, para que consulte el expediente 01-PAOD-AN-2018. **SE TOMA NOTA. ----------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 31.a:** Oficio DGAN-AI-004-2022 del 25 de enero de 2022, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, recibido el 26 de enero, dirigido al señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente esta Junta Administrativa, mediante el que solicita aclaración y adición: con relación a la frase que consta en la grabación de la sesión de Junta Administrativa del 19 de enero de 2022, que a continuación se transcribe literalmente “*Recordemos que el caso específico suyo no era un caso normal porque entraba un estudio donde habían incapacidades de por medio y algunas situaciones particulares que debieron ser debidamente analizadas para evitar cometer el mínimo error*” en virtud de que las manifestaciones son las fundamentación del acuerdo 3.1, tomado en sesión ordinaria 03-2022, del 19 de enero de 2022, comunicado con el oficio DGAN-JA-027-2022. **SE TOMA NOTA. ----------------------------------ARTICULO 31.b:** Copia del comunicado por correo electrónico del 26 de enero 2021, del señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente esta Junta Administrativa, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, mediante el que adjunta el oficio DGAN-AI-004-2022 del 25 de enero de 2022, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, recibido el 26 de enero, y solicita respuesta de las gestiones que se han realizado para la atención de lo expuesto por parte de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos. **SE TOMA NOTA. ---------------------------------------------------------ARTICULO 31.c:** Copia del oficio DVMA-0125-2022 del 31 de enero de 2022, suscrito por el señor Dennis Portuguez Cascante, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, dirigido a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, en atención al oficio DGAN-AI-004-2022 del 25 de enero de 2022, mediante el que se brinda respuesta en el orden de los puntos expuestos del citado oficio, relacionado con el estudio del saldo de vacaciones y las acciones realizadas por la Junta Administrativa y la Dirección General del Archivo Nacional. **SE TOMA NOTA. ------------------------------------------------------------ARTICULO 31.d:** Oficio DGAN-DAF-RH-063-2022 del 09 de febrero de 2022, suscrito por las señoras Meredith Zúñiga Vargas, Técnico, Helen Barquero Durán, Coordinadora ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, con el visto bueno del señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, recibido el 10 de febrero a las 20:58 horas, dirigido al señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente de la Junta Administrativa, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-AI-004-2022 del 25 de enero de 2022, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditoria Interna, del que se recibió copia, con la intención de aclarar aspectos relacionados con el tema de las vacaciones de la señora Méndez Madrigal, con el fin de coadyuvar a atender las consultas que la señora Méndez Madrigal. **SE TOMA NOTA. ---------------------------------------------------------------------------------**Al ser las quince horas con treinta y cinco se levanta la sesión. --------------------------------------------------------

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sr. Dennis Portuguez Cascante Sr. Jorge Eduardo León Sáenz

**Presidente Primer Vocal**